



CREDITO 174002057420

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
Sede Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:43		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No.31	
3186951154				1		Rehusado		No.44	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		PESO (Kgr)		No Rasido		No.35	
891855130-1		152210397		1		No Reclamado		No.40	
Cuenta: 17-001-0000487				PESO VOL		Dir. errada		No.34	
A MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
CARRERA 10 13 37 PQ 20 EDIFICIO ALAMEDA				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: F: M:	
9999991				1		VALOR DECLARADO		10000	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		VAL SERV ME		0	
9999991		152210445		SABADOS: SI		FLETE VARIABLE		0	
OLIVER SELLADO Y FIRMADO				FLETE VARIABLE		OTROS		0	
SECRETARIA DE HACIENDA				0		TOTAL FLETE		0	
C.C. Remitente SOGAMOSO				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		CARTAPORTE:SI		RES 456	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				Observaciones en la entrega:		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		D: M: A: F: M:	
CARGA MENSAJERIA				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		Observaciones en la entrega:		E290 M2214	
C.C. Remitente SOGAMOSO				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		Observaciones en la entrega:		46080391	
CARGA MENSAJERIA				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		Observaciones en la entrega:		20 10 21	

El usuario declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas de Protección y Fomento de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta CUIU, será utilizada en el desarrollo de los servicios contratados, atención de reclamos y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o entidad que usted reciba por su solicitud y orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica 7943670



No. 20211700180741
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 SO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 GESTION TRIBUTARIA



S.G.C.

ial del impuesto y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------	------------------	------------

No.	456	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA		
NIT o CC:	9520551		
Predio Numero:	010200800525911		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 13 37 Pq 20 Ed ALAMEDA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9520551 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200800525911, aun cuando en la base de datos registra como propietario ROJAS ROJAS MARCO-ALIRIO, BAYONA ACEVEDO JOSE-MARTIN, ZEA COGUA JOSE-ISIDORO, ubicado en la Dirección K 10 13 37 Pq 20 Ed ALAMEDA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

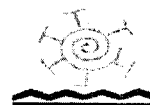
Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	4,209,000	25,254	23,900	0	0	0	505	49,659
2019	6	4,335,000	26,010	16,991	0	0	0	520	43,521
2020	6	4,595,000	27,570	8,940	0	0	0	551	37,061
2021	6	4,733,000	28,014	2,930	0	0	0	568	31,512
TOTALES =>			106,848	52,761	0	0	0	2,144	161,753

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 456 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.